

**Universidad Nacional del Callao**  
**Oficina de Secretaría General**

Callao, 31 de octubre de 2016

Señor

Presente.-

Con fecha treinta y uno de octubre de dos mil dieciséis, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 874-2016-R.- CALLAO, 31 DE OCTUBRE DE 2016.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Vista la Solicitud (Expediente N° 01040204) recibida el 16 de agosto de 2016, por medio de la cual la Ing. ERICKA DELIA CRUZ RIVERA, egresada de la Facultad de Ingeniería Química, solicita la rectificación de su primer prenombre en la Resolución N° 616-01-CU-TP.

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución N° 001-1995-CU del 06 de enero de 1995, se reconoció como ingresante a la Universidad Nacional del Callao, entre otros, a doña ERICKA DELIA CRUZ RIVERA, en el Proceso de Admisión 1994-II, a la Facultad de Ingeniería Química, Escuela Profesional de Química de esta Casa Superior de Estudios;

Que, mediante Resolución N° 616-01-CU-TP del 10 de diciembre de 2001, se otorgó el Título Profesional de Ingeniero Químico a la bachiller CRUZ RIVERA ERICK DELIA el mismo que fue aprobado en el Facultad de Ingeniería Química de la Universidad Nacional del Callao;

Que, la Oficina de Registros y Archivos Académicos, con Oficio N° 1083-2016-D-ORAA del 27 de setiembre de 2016, remite el Informe N° 025-2016-DMM/ORAA del 14 de setiembre de 2016, por el que se informa que en la Resolución y en la base de datos la recurrente se encuentra registrada como ERICKA DELIA CRUZ RIVERA, habiendo obtenido su Título Profesional de Ingeniero Química;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica, según Informe N° 756-2016-OAJ, recibido el 06 de octubre de 2016, a mérito de los Informes de la Oficina de Registros y Archivos Académicos, de la partida de nacimiento, del D.N.I. y demás documentación sustentatoria, opina que respecto a la Resolución N° 616-01-CU-TP de fecha 10 de diciembre de 2001, en el primer nombre figura como ERICK omitiéndose la letra "a" debiendo decir ERICKA, por lo que es procedente atender a lo solicitado, consignando a la recurrente como ERICKA DELIA CRUZ RIVERA;

Que, mediante Resolución N° 101-97-CU del 06 de octubre de 1997, el Consejo Universitario autorizó al Despacho Rectoral a emitir Resoluciones Rectorales con cargo a dar cuenta a este órgano de dirección superior, de cambio de nombre y apellidos de los estudiantes que así lo soliciten;

Estando a lo glosado; al Informe Legal N° 756-2016-OAJ recibido de la Oficina de Asesoría Jurídica el 06 de octubre de 2016; a la legislación vigente que establece el derecho de toda persona a llevar el nombre o nombres que le corresponde y hacerlo valer en las instancias administrativas y judiciales; a los Arts. 19°, 25° y 26°, del Código Civil; al Art. 201°, numeral 201.1, de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444; a la documentación sustentatoria en autos, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario; y, en uso de las atribuciones que le confieren la Resolución N° 101-97-CU, los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao; concordantes con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

**RESUELVE:**

- 1° **MODIFICAR** la Resolución N° 616-01-CU-TP del 10 de diciembre de 2001, expedida por la Universidad Nacional del Callao, sólo en el extremo correspondiente al primer prenombre de la recurrente, Ingeniera Química de esta Casa Superior de Estudios, debiendo registrarse a la recurrente como: **ERICKA DELIA CRUZ RIVERA**, quedando subsistentes los demás extremos de la precitada Resolución.
- 2° **DISPONER**, que la Unidad de Certificaciones y Resoluciones de la Oficina de Secretaría General, registren en la Base de Datos y sus padrones correspondientes la rectificación señalada en el numeral anterior.
- 3° **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ingeniería Química, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Unidad de Registros Académicos, Unidad de Certificaciones y Resoluciones, e interesada, para conocimiento y fines consiguientes.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

Fdo. Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Lic. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

cc. Rector, Vicerrectores, FIQ, ORAA, URA, UCR, e interesada.